



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

HIPOTECARIO - 252863103001-2016-00453-00
DEMANDANTE: LUIS GONZALO VELANDIA
DEMANDADO: LUIS ORLANDO NAVARRO BAQUERO

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

Vencido en silencio el traslado fijado por la secretaria (fl.118), y en vista que la **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** (fls. 114-117) practicada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por las partes dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** por valor de **\$840'446.966,32** a corte del 30 de noviembre de 2019 acorde a lo normado por el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

HIPOTECARIO - 252863103001-2016-00453-00
DEMANDANTE: LUIS GONZALO VELANDIA
DEMANDADO: LUIS ORLANDO NAVARRO BAQUERO

La apoderada de la parte ejecutante solicitó fijar fecha y hora para el remate, y teniendo en cuenta lo expuesto y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros, ni recursos que versen sobre igual materia, se señala la hora de las **2:30 PM DEL 8 DE JUNIO DE 2021** para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en el presente asunto, distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1473455 denunciado como de propiedad de la parte demandada LUIS ORLANDO NAVARRO BAQUERO, el cual se encuentra debidamente embargados, secuestrados y avaluado en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del **40%** (Arts. 448. Inc. 3°, 451, y 457 del CGP), para lo cual los interesados en el remate presentaran sus ofertas en sobre cerrado y el deposito previsto en el artículo 451 del C.G.P., hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos.

Proceda la parte ACTORA a publicar el aviso correspondiente y allegar las publicaciones de rigor dentro del término de ley, con las formalidades de que trata el art. 450 del CGP.

Alléguese certificado de tradición actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

La audiencia de remate se realizará conforme lo prevé el artículo 452 del C.G.P., hasta tanto se tenga la seguridad de los medios técnicos de comunicación simultánea.

Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá revisar el expediente, solicitando turno para la revisión del mismo al correo institucional secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, mientras se implementa el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025 cuyos objetivos entre otros son la masificación y digitalización de la justicia, acceder al expediente electrónico, garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia digital, aumentar el conocimiento digital, el uso de apropiación de los sistemas, etc, tal y como lo prevé el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22/09/2020.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub